ACUERDO MERCOSUR - PERÚ

ANEXO II-C - PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL

Apéndice X

Desgravación de la República del Perú a la República de Uruguay con dos o más cronogramas aplicables a cada item.

		República del Perú			
NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación	
02011000	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales		 		
02011000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02011000	Excepto: De vacuno		D8	·	
02012000	Demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carnes de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada				
02012000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02012000	Excepto: De vacuno		D8		
02013000	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada				
02013000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02013000	Excepto: De vacuno		D8		
02021000	Carne de animales de la especie bovina, en canales o medias canales, congelada,		1		
02021000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02021000	Excepto: De vacuno		D8	_	

		República del Perú			
NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación	
02022000	Demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, congelada				
02022000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02022000	Excepto: De vacuno		D8		
02023000	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada	 - -			
02023000	De vacuno	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02023000	Excepto: De vacuno		D8		
02062990	Demás despojos comestibles de animales, de la especie bovina, congelados				
02062990	De porcinos	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02062990	Excepto: De porcinos		D8	oronograma Do	
02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados				
02063000	Lenguas, colas (rabos), hígados	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	
02063000	Excepto: Lenguas, colas (rabos), hígados		D8		
02064900	Demás despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados				
02064900	Lenguas, colas (rabos)	20	D8	Preferencia fija del 20% hasta el 31-12-2009. A partir del 1-1-2010 rige la desgravación del cronograma D8	

		República del Perú				
NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación		
02064900	Excepto: Lenguas, colas		D8			
·	(rabos)					
04004040			<u> </u>			
04031010	Yogur sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao					
04031010	En polvo o granulos		Α			
04031010	Excepto: En polvo o		D8			
	granulos	:				
04039010	Suero de mantequilla, leche		:			
	y nata cuajadas, kefir y demás leches y natas,					
	fermentadas o acidificadas,		1			
	incluso concentrados, con					
	adición de azúcar u otro					
	edulcorante, sin aromatizar,	 				
	sin adición de frutos ni cacao					
04020040	En notice a promitee		Α			
04039010 04039010	En polvo o granulos Excepto: En polvo o		D8			
04003010	granulos					
04049020	Productos constituidos por					
	los componentes naturales					
	de la leche, incluso con adición de azúcar u otro					
	edulcorante, no expresados					
	ni comprendidos en otra					
	parte, concentrados o con	; ! !				
	adición de azúcar u otro					
	edulcorante					
		<u> </u>				
04049020	En polvo o granulos		A			
04049020	Excepto: En polvo o		D8			
	granulos		<u>:</u>			
05040011	Estómagos frescos,	:				
05040044	refrigerados, congelados	00	D8	Preferencia fija del 20%		
05040011	Mondongo fresco	20	D8	hasta el 31-12-2009.		
:		!		A partir del 1-1-2010 rige		
		:		la desgravación del		
				cronograma D8		
05040011	Excepto: Mondongo fresco		D8			
85079000	Partes de acumuladores	! !	:			
	eléctricos, incluidos sus		•			
	separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares		•			
85079000	Separadores de PVC		A			
0001 9000	Deparadores de 17 V C	!		i		

		República del Perú			
NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación	
85079000	Excepto: Separadores de PVC		B6		
87012000	Tractores de carretera para semirremolques			- ·	
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		А	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades	
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00	
87031000	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares				
87031000	Exclusivamente Blindados		Α		
87031000	Excepto: Exclusivamente Blindados		B6		
87032100	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3, para transporte de personas				
87032100	Exclusivamente Blindados		A		
87032100	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7		
87032200	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3, para transporte de personas				
87032200	Exclusivamente Blindados		A		
87032200	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7		

		República del Perú				
NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación		
87032300	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3, para transporte de personas					
87032300	Exclusivamente Blindados		A			
87032300	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7			
87032400	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm3, para transporte de personas					
87032400	Exclusivamente Blindados		A			
87032400	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7			
87033100	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3, para transporte de personas					
87033100 87033100	Exclusivamente Blindados Excepto: Exclusivamente Blindados		A D7			
87033200	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3, para transporte de personas					
87033200	Exclusivamente Blindados		A			
87033200	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7			

	Descripción	República del Perú			
NALADISA 96		Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación	
87033300	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel), de cilindrada superior a 2.500 cm3, para transporte de personas				
87033300	Exclusivamente Blindados		Α		
87033300	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7		
87039000	Demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semí- Diesel), para transporte de personas				
87039000	Exclusivamente Blindados		Α		
87039000	Excepto: Exclusivamente Blindados		D7		
87042100	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t				
87042100	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades	
87042100	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los items 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.23.00	

		República del Perú			
NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia Inicial (%)	Cronograma	Observación	
87042200	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t				
87042200	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades	
87042200	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi - Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los items 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00	
87042300	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20 t				
87042300	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20 t		A	Cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.22.00 y 8704.23.00, de 500 unidades	
87042300	Demás vehículos para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20 t		D7	Unidades adicionales a las 500 unidades del cupo anual conjunto para los ítems 8701.20.00, 8704.21.00, 8704.23.00	